

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 376

1 de noviembre de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Coronel Juan H. Cintrón García, por haber sido exaltado al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de Puerto Rico de la clase del 2021, tras una exitosa carrera militar a lo largo de su servicio en las fuerzas armadas del ejercito de los Estados Unidos de América.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Coronel Juan H. Cintrón García (1919-2012), ponceño de nacimiento, fue un destacado comerciante y servidor público.

Graduado de la Universidad Católica de Puerto Rico con un bachillerato con un bachillerato en Administración Comercial, fundó en 1950 el primer supermercado de Ponce, llamado el Supermercado Cintrón.

Durante la Segunda Guerra Mundial, sirvió en la milicia como Sargento. Más adelante, se retiró como Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Para el año 1968, incursionó en la política electiva, siendo electo alcalde de Ponce. Entre 1977 y 1984, fue secretario de Comercio del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para las elecciones de 1992, fue electo como legislador municipal de la Ciudad Señorial, cargo que ocupó durante varios años.

Sus logros, tanto en Puerto Rico, como en el ejercito de los Estados Unidos, son dignos de reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reconoce al Coronel Juan H. Cintrón García, natural de Ponce, Puerto
2 Rico, por haber sido exaltado al Salón de la Fama de Veteranos Distinguidos de la clase
3 del 2021, tras una exitosa carrera militar a lo largo de su servicio en las fuerzas armadas
4 del ejercito de los Estados Unidos de América y a la Guardia Nacional de Puerto Rico.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada a la
6 familia del Coronel Juan H. Cintrón García, como constancia de esta felicitación y
7 reconocimiento.

8 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.